DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18457
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5406841

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/11/2022	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 2 Este con Calle 78	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 103339.97 Y_1: 106871.00 X_2: 103386.43 Y_2: 106814.81 X_3: 103415.01 Y_3: 106808.75 X_4: 103435.25 Y_4: 106872.64		
BARRIO CATASTRAL:	Rosales	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	Frente al AAA0093NEOM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46144		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector de la Transversal 2 Este con Calle 78, se localiza en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y antecedentes de emergencia en Bogotá SIRE, se encontró que el IDIGER para el sector en mención no se han emitido documentos técnicos para este punto en particular.

7. LOCALIZACIÓN

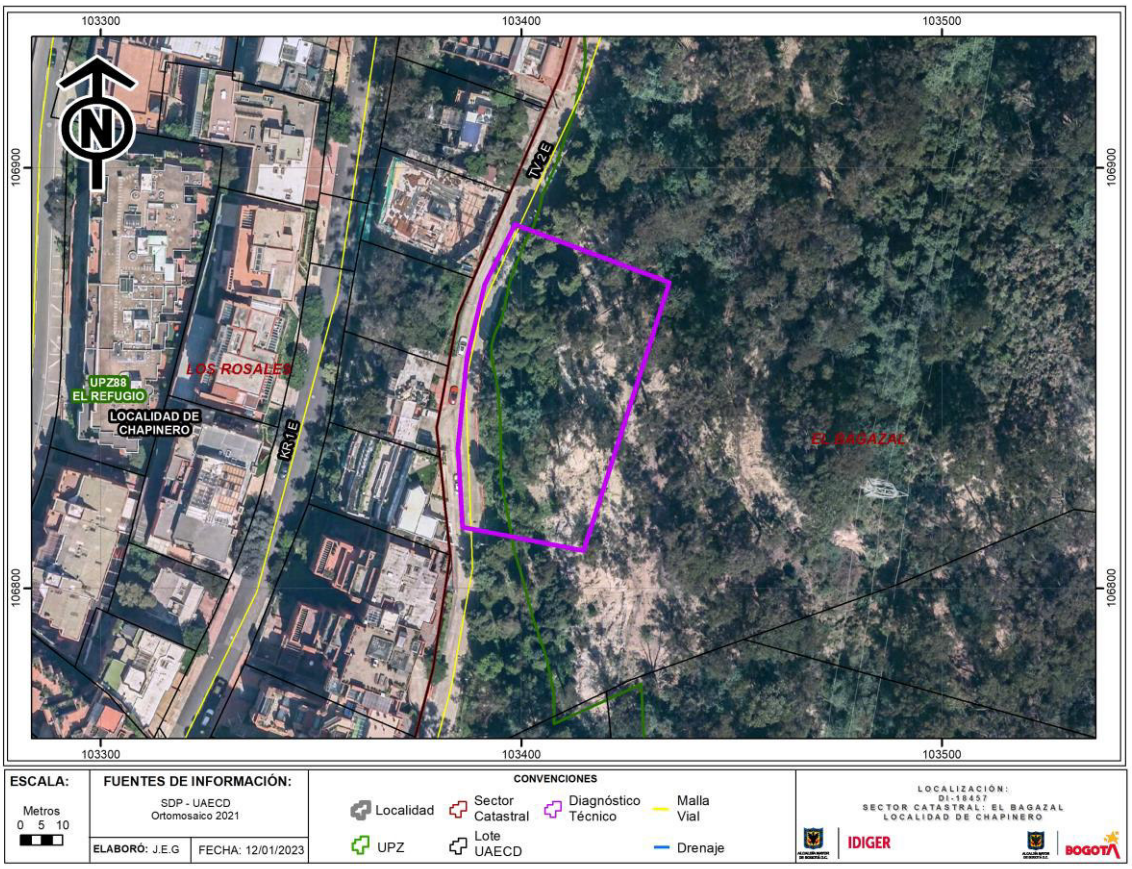


Imagen 1. Localización del sector de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

El día 21 de noviembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona con pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en material de relleno, con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a siete (07) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y pórticos en concreto.

A la altura de la Transversal 2 Este con Calle 78 (costado oriental), se identifica una zona de ladera con pendiente superior a los 40 grados, donde se identifica una Zona de Reserva Forestal al parecer a cargo de la Fundación Cerros Orientales de Bogotá; la ladera cuenta con una altura cercana a los 40 metros, y no fue posible acceder a la parte alta, debido a las condiciones de visibilidad, el clima y el cerramiento que delimita la parte baja de la ladera no lo permite.

Se presentó un deslizamiento tipo flujo, con un volumen que no superar los 3 metros cúbicos, depositándose en la parte baja de la ladera sobre el tramo vial existente. En la parte media de la ladera existen varios individuos arbóreos, con pérdida de verticalidad y con posibilidad de caída.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras de estabilización y/o contención; así como sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Vista del sector de la Transversal 2 Este con Calle 98, Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero, donde se presentó el deslizamiento tipo flujo.	**Fotografía 2.** Vista de la valla donde se indica que la ladera evaluada, se encuentra a cargo de la zona de Reserva Forestal.



Fotografía 3. Vista de los individuos arbóreos localizados en el sector los cuales presentan pérdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 2 Este con Calle 78	Alcaldía Local de Chapinero	Pavimento flexible	Vía vehicular	NA	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Posibilidad de compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del tramo vial localizado a la altura de la Transversal 2 Este con Calle 78, por la posibilidad de nuevos deslizamientos de material y posibilidad de caída de los individuos arbóreos que presentan pérdida de verticalidad.

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse medidas de estabilización y/o contención donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera evaluada, se pueden presentar nuevos deslizamientos en el sector, comprometiendo el tramo vial localizado a la altura de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero. También se puede presentar la caída de los árboles que presentan pérdida de verticalidad y que pueden generar daños sobre la infraestructura del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de ladera localizada al costado oriental de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó el día 21 de noviembre del 2022.

- Se da recomendación de restricción de uso del tramo vial localizado a la altura de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero, en un área que comprende 3 metros de ancho por 20 metros de longitud.

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al Evento SIRE No 5406841

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4292	21/11/2022	Alcaldía Local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso del tramo vial en un área que comprende 3 metros de ancho por 20 metros de longitud.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial localizado a la altura de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de un avance en el movimiento en masa identificado en el sector y la posibilidad de caída de los individuos arbóreos que se localizan en la parte media de la ladera.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones necesarias que garantice la restricción parcial de uso del tramo vial localizado a la altura de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera evaluada.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, identificar el responsable de la ladera localizada al costado oriental del sector de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero, con el fin de que se adelanten los estudios de detalle que indiquen las obras de estabilización y/o contención, donde se incluyan adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía; así mismo que se adelanten las obras y de esta manera mitigar la condición de riesgo evidenciada en el sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia adelantar la valoración de los individuos arbóreos que se localizan en la ladera ubicada al costado oriental del sector de la Transversal 2 Este con Calle 78, en el Sector Catastral Rosales de la Localidad de Chapinero, y adicionalmente que se adelanten las intervenciones a las que haya lugar con el fin de mitigar el riesgo evidenciado al momento de la visita.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático